

CUARTO. Del presente se dará traslado a los Departamentos de Intervención, Recursos Humanos y Comité de Empresa. Se dará cuenta para su aprobación a la Junta del Consorcio en la próxima sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

1.084.410

ANUNCIO

1.621

Mediante Resolución número 555/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, se acordó el desistimiento del procedimiento selectivo para la provisión de catorce (14) plazas de Oficial de Primera, Grupo D, por el sistema de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, cuya convocatoria pública y bases específicas fueron aprobadas mediante Resolución número 552/2025, de 17 de junio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 82, de 9 de julio de 2025, al objeto de proceder a la futura aprobación de una convocatoria unificada de las plazas de Oficial de Primera, Grupo D, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2022, 2025 y 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

Primero. Acordar el desistimiento del procedimiento selectivo convocado mediante Resolución número 552/2025, de 17 de junio de 2025, relativo a la provisión de catorce (14) plazas de Oficial de Primera, Grupo D, por el sistema de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Tercero. Informar a las personas aspirantes que hubiesen presentado solicitud y abonado la correspondiente tasa que podrán participar en la futura convocatoria unificada en los términos que establezcan sus bases reguladoras, sin que el presente desistimiento genere derecho adquirido, expectativa consolidada o situación jurídica individualizada alguna.

Cuarto. Iniciar los trámites administrativos necesarios para la elaboración y aprobación de una nueva convocatoria unificada que integre las plazas de Oficial de Primera, Grupo D, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2022, 2025 y 2026, por el sistema de promoción interna.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

1.084.522

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

Recursos Humanos y Régimen Interior

ANUNCIO

1.622

Mediante Decreto 136/2026 de la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, de fecha 18 de mayo de 2026, se ha procedido a aprobar la convocatoria del proceso ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral del Patronato de Turismo de Fuerteventura que regula el Reglamento de Evaluación del Desempeño y rendimiento y la carrera profesional horizontal del Patronato de Turismo de Fuerteventura y sus organismos autónomos, en el sentido siguiente:

En cumplimiento de la Providencia de la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, de fecha 7 de mayo de 2026, en la que se insta al Servicio de Recursos Humanos para iniciar la convocatoria ordinaria que se regula en el Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del Cabildo Insular de Fuerteventura y sus organismos autónomos.

Vista la aprobación definitiva del Reglamento por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020 y publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas número 22 de fecha 19 de febrero de 2020.

Visto el documento de retención de crédito con la consignación presupuestaria al efecto nº operación 220260000453 de fecha 6 de mayo de 2026.